

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00392-00**, informando que la demandada remitió escrito de contestación dentro del término de ley mediante correo electrónico de fecha 16 de abril del año en curso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

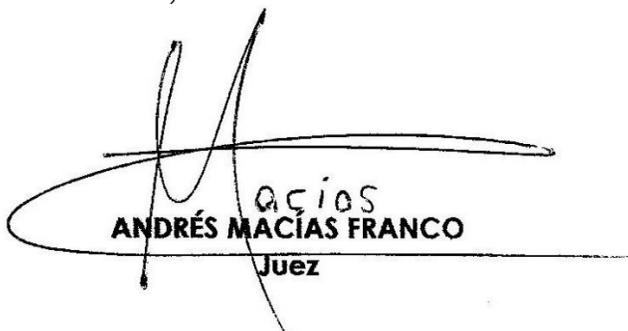
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **IVONNE ADRIANA DIAZ CRUZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.084.485 y T.P. No. 77.748 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, conforme con el poder remitido con el escrito de contestación de la demanda, que reposa en el archivo 4 del expediente digital.
- 2. TENER** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**.
- 3. CÓRRASE** traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días de la excepción previa formulada por la convocada a juicio.
- 4.** Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual, tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado j1ato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 5. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, los enlaces mediante los cuales podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y acceder a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez